



Resolución Ministerial

Lima, 3... de... Enero..... del 2017

Visto, el Expediente N° 16-119749-001 conteniendo el Memorando N° 1079-2016-CENARES-MINSA, las Notas Informativas N°s 126-2016-CP-CENARES-MINSA y 118-2016-CADQD-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, el Informe N° 005-2017-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2016-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2016, se declaró en Emergencia Sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, por el plazo de noventa (90) días calendario, por las consideraciones señaladas en el referido dispositivo;

Que, el Anexo I del citado Decreto Supremo contiene el "Plan de Acción", y el Anexo II "Listado de bienes y servicios requeridos para atender la Emergencia Sanitaria", que forman parte integrante del referido dispositivo;

Que, el referido Plan de Acción, tiene como objetivo "optimizar la capacidad resolutive para la continuidad de los servicios de salud en los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana (Ámbito IGSS) para mejorar la limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud ante la actual demanda en los distintos puntos de la red sanitaria"; siendo una de sus actividades la "Adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos requeridos por los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana (Ámbito IGSS), por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, con Oficio N° 1685-2016-J/IGSS de fecha 4 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye el bien materia de la presente contratación, que se encuentra detallado en el ítem 23: **BROMURO DE VECURONIO 4 MG/ML INY 1 ML;**



Que, con Oficio N° 1698-2016-J/IGSS de fecha 5 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos y dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación, que se encuentran detallados en el ítem 1: *APOSITO DE GASA 10 CM X 10 CM*, ítem 8: *ALPROSTADIL 500 UG/ML INY 1 ML*, y el ítem 22: *GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM DE 8 PLIEGUES X 5 UNI*;

Que, con Oficio N° 1742-2016-J/IGSS de fecha 10 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación, que se encuentran detallados adquirió el ítem 20: *CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G X ¾ IN CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD*, ítem 45: *COMPRESA DE GASA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5*; y el ítem 47: *COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 45 CM X 45 CM X 5*,

Que, con Oficio N° 1768-2016-J/IGSS de fecha 13 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye el bien materia de la presente contratación, que se encuentra detallado en el ítem 39: *GUANTE DESCARTABLE AMBIDEXTRO A GRANEL TALLA MEDIANO*;

Que, con Oficio N° 2042-2016-J/IGSS de fecha 7 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación, que se encuentra detallados en el ítem 72: *HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 MG INY 2 ML* y el ítem 128: *VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO) 500 MG INY*;

Que, con Oficio N° 2149-2016-J/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos y dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación, que se encuentra detallados en el ítem 6: *AGENTES SURFACTANTES INY 8 ML*, (equivalente a SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 MG/ML 8 ML SUSPENSION INTRATRAQUEAL "AGENTES SURFACTANTES INY"); ítem 12: *ASPARAGINASA 1000 UI INY*, ítem 19: *BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C7 VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 1,5 L*, ítem 30: *ELTROMBOPAG 50 MG TAB*, ítem 40: *CLOBAZAM 10 MG TAB*, ítem 41: *INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 25 MG INY*, ítem 62: *PALIVIZUMAB 50 MG INY*, ítem 69: *QUETIAPINA 100 MG TAB* y el ítem 117: *SOLUCION PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO SOL 5L*;

Que, con Oficio N° 2150-2016-J/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación, que se encuentra detallados en el ítem 11: *EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION RADIOPACA CON CASETERA Y CONECTOR*, ítem 21: *LINEA DE INFUSION CON CASETERA PARA BOMBA DE INFUSION*, ítem 22: *LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA PLUM 5000/XL* (equivalente a LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION), y el ítem 34: *OXIGENADOR DE MEMBRANA*;



R. VILLARÁN C.



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Enero del 2017

Que, con Oficio N° 2214-2016-J/IGSS de fecha 16 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación que se encuentra detallados en el ítem 6: **AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 27G X 3 ½ IN**, ítem 8: **APOSITO DE HIDROFIBRA 10 CM X 10 CM CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2 %**, ítem 33: **COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 48 CM X 48 CM**, ítem 76: **LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION**, ítem 39: **EQUIPO DE INFUSION C/ COLUTROL C/ CASETERO** (equivalente a EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO), ítem 40: **EQUIPO DE VENOCLISIS**, ítem 46: **GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 5**, ítem 44: **EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA** (equivalente a EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ML), ítem 55: **FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO**, ítem 65: **GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES**, (equivalente a GASA ESTERIL 7,5 CM X 7.5 CM X 5 UNI GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES), ítem 93: **MANDILON DESCARTABLE TALLA ESTANDAR** (equivalente a MANDILON DESCARTABLE TALLA M), ítem 117: **SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16**, ítem 118: **SONDA DE SUCCION (ASPIRACION) N° 14** (equivalente a SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14), ítem 127: **TERMOMETRO ORAL** (equivalente a TERMOMETRO CLINICO ORAL) y el ítem 147: **TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE**;



Que, con Nota Informativa N° 118-2016-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016 del Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES, se informa sobre la Indagación de Mercado realizado por dicha dependencia para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos citados en los considerandos precedentes, señalando que como resultado de las validaciones propuestas, el valor estimado total es de S/ 6 383 064.15 (Seis millones trescientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro con 15/100 soles);



Que, mediante Orden de Compra N° 000858 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002958 se contrató a la empresa F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L. a fin que proporcione el dispositivo médico *Extensión DYS 3 llaves x 10 cm*;

J. MORALES C



Que, mediante Orden de Compra N° 000614 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0003076 se contrató a la empresa LABORATORIOS BARTON EMPRESA

R. VILLARÁN C.

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA. a fin que proporcione el dispositivo médico *COMPRESA DE GASA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000696 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0023843 se contrató a la empresa VITALIS PERU S.A.C. a fin que proporcione el producto farmacéutico *BROMURO DE VECURONIO 4 mg/mL INY 1*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000805 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0003204 se contrató a la empresa OQ PHARMA S.A.C., a fin que proporcione el producto farmacéutico *VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO) 500 mg INY*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000913 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0010757 se contrató a la empresa HOSPIRA PERU S.R.L. a fin que proporcione el dispositivo médico *EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION RADIOPACA CON CASETERA Y CONECTOR*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000914 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0010758 se contrató a la empresa HOSPIRA PERU S.R.L. a fin que proporcione el dispositivo médico *LINEA DE INFUSION CON CASETERA PARA BOMBA DE INFUSION*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000932 y Guía de Remisión Remitente N° 001-005787 se contrató a la empresa GREY INVERSIONES S.A.C. a fin que proporcione el producto farmacéutico *ASPARAGINASA*;

Que, mediante la Orden de Compra N° 000941 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002942 se contrató a la empresa L & M MEDICAL SUPPLIES S.A.C. a fin que proporcione el dispositivo médico *COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 48 CM X 48 CM*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000955 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002941 se contrató a la empresa L & M MEDICAL SUPPLIES S.A.C. a fin que proporcione el dispositivo médico *COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 45 CM X 45 CM X 5*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000959 y Guía de Remisión Remitente N° 001-026944 se contrató a la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C. a fin que proporcione el dispositivo médico *AGUJA DE PUNCION LUMBAR 27 G X 3 1/2 IN*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000971 y Guía de Remisión Remitente N° 006-0026668 se contrató a la empresa TAG-UMEDICA S.A., a fin que proporcione el dispositivo médico *OXIGENADOR DE MEMBRANA*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000990 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0018312 se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000994 y Guía de Remisión Remitente N° 001-024254 se contrató a la empresa BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE*;

Que, mediante Orden de Compra N° 000998 y Guía de Remisión Remitente N° 004-0069509 se contrató a la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., a fin que proporcione el producto farmacéutico *QUETIAPINA 100 MG TAB*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001022 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0010808 se contrató a la empresa HOSPIRA PERU S.R.L., a fin que proporcione el dispositivo médico *LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION*;



R. VILLARÁN C.



Resolución Ministerial

Lima, ...3... de.....Enero..... del.2017

Que, mediante Orden de Compra N° 001037 y Guía de Remisión Remitente N° 033-0021467 se contrató a la empresa MEDIFARMA S.A., a fin que proporcione el producto farmacéutico *SOLUCION PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO SOL 5L*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001042 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0018417 se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001044 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0018416 se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *TERMOMETRO CLINICO ORAL*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001046 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0018415 se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *MANDILON DESCARTABLE TALLA M*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001047 y Guía de Remisión Remitente N° 080-0003937 se contrató a la empresa GENZYME DEL PERU S.A.C., a fin que proporcione el producto farmacéutico *INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 25.MG INY*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001069 y Guía de Remisión Remitente N° 064-0005345 se contrató a la empresa SANOFI-AVENTIS DEL PERÚ S.A., a fin que proporcione el producto farmacéutico *CLOBAZAM 10 MG TAB*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001079 y Factura Electrónica N° 00812542 se contrató a la empresa QUIMICA SUIZA S.A. a fin que proporcione el producto farmacéutico *ELTROMBOPAG 50 MG TAB*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001081 y Factura N° 001-0006824 se contrató a la empresa ABBVIE SAS, SUCURSAL DEL PERU a fin que proporcione el dispositivo médico *SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 mg/mL 8 mL SUSPENSION INTRATRAQUEAL*;



Que, mediante Orden de Compra N° 001091 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0009582 se contrató a la empresa MEDICAL FULL IMPORT S.A., a fin que proporcione el dispositivo médico *GUANTE DESCARTABLE AMBIDEXTRO A GRANEL TALLA MEDIANO*;

Que, mediante Orden de Compra N° 001097 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0010818 se contrató a la empresa HOSPIRA PERU S.R.L., a fin que proporcione el dispositivo médico *EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001120 y Guía de Remisión Remitente N° 001-030995 se contrató a la empresa Q-MEDICAL S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES CVÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 1.5 L*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001123 y Guía de Remisión Remitente N° 001-026936 se contrató a la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001126 y Guía de Remisión Remitente N° 001-026948 se contrató a la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24 G X 3/4 IN CON DISPOSITIVOS DE BIOSEGURIDAD*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001129 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0139706 se contrató a la empresa CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA., a fin que proporcione el dispositivo médico *APOSITO DE HIDROFIBRA 10 CM X 10 CM CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2 %*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001132 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002940 se contrató a la empresa L & M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001149 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0018414 se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C., a fin que proporcione el dispositivo médico *EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ML*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001151 y Guía de Remisión Remitente N° 001-081238 se contrató a la empresa SANDERSON S.A. PERU., a fin que proporcione el dispositivo médico *LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001172 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0039115 se contrató a la empresa LABORATORIOS TEXTILES LOS ROSALES S.A.C. a fin que proporcione el dispositivo médico *GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X5 UNI*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001177 y Guía de Remisión Remitente N° 002-000959 se contrató a la empresa NILSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. a fin que proporcione el producto farmacéutico *ALPROSTADIL 500 UG/ML INY 1 ML*;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001180 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0003205 se contrató a la empresa OQ PHARMA S.A.C. a fin que proporcione el producto farmacéutico *HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 MG INY 2 ML*;



R. VILLARÁN C.



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Enero del 2017

Que, mediante Orden de Compra N° 0001186 y Factura N° 001-0006837 se contrató a la empresa ABBVIE SAS, SUCURSAL DEL PERU a fin que proporcione el producto farmacéutico **PALIVIZUMAB 50 mg INY**;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001191 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0003078 se contrató a la empresa LABORATORIOS BARTON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA. a fin que proporcione el dispositivo médico **APOSITO DE GASA 10 cm X 10 cm**;

Que, mediante Orden de Compra N° 0001192 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0003078 se contrató a la empresa LABORATORIOS BARTON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA. a fin que proporcione el dispositivo médico **GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM DE 8 PLIEGUES X 5 UNI**;

Que, los bienes mencionados en los considerandos precedentes se encuentran incluidos en el Anexo II "Listado de bienes y servicios requeridos para atender la Emergencia Sanitaria" del Decreto Supremo N° 038-2016-SA;

Que, mediante Memorando N° 1078-2016-CENARES/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2016, el CENARES aprueba en vía de regularización el expediente de contratación para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos siguientes: **BROMURO DE VECURONIO 4 MG/ML INY 1 ML (51,296 unidades)** **APOSITO DE GASA 10 CM X 10 CM (180,315 unidades)**, **ALPROSTADIL 500 UG/ML INY 1 ML (95 unidades)**, **GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM DE 8 PLIEGUES X 5 UNI (248,605 unidades)**, **CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24G X 3/4 IN CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD (60,000 unidades)**, **COMPRESA DE GASA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5 (15,872 unidades)**, **COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 45 CM X 45 CM X 5 (39,669 unidades)**, **GUANTE DESCARTABLE AMBIDEXTRO A GRANEL TALLA MEDIANO (806,000 unidades)**, **HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 MG INY 2 ML (50,000 unidades)**, **VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO) 500 MG INY (227,908 unidades)**, **AGENTES SURFACTANTES INY 8 ML equivalente a SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 MG/ML 8 ML SUSPENSION INTRATRAQUEAL "AGENTES SURFACTANTES INY" (153 unidades)**, **ASPARAGINASA 1000 UI INY (382 unidades)**, **BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C7 VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 1,5 L (9,735 unidades)**, **ELTROMBOPAG 50 MG TAB (392 unidades)**, **CLOBAZAM 10 MG TAB (192,547 unidades)**, **INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 25 MG INY (149 unidades)**,



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.

PALIVIZUMAB 50 MG INY (130 unidades), QUETIAPINA 100 MG TAB (53,114 unidades), SOLUCION PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO SOL 5L (23,874 unidades), EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION RADIOPACA CON CASETERA Y CONECTOR (5,380 unidades), LINEA DE INFUSION CON CASETERA PARA BOMBA DE INFUSION (2,400 unidades), LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA PLUM 5000/XL equivalente a LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION (1,767 unidades), OXIGENADOR DE MEMBRANA (60 unidades); AGUJA DE PUNCION LUMBAR 27G X 3 ½ IN (3,464 unidades), APOSITO DE HIDROFIBRA 10 CM X 10 CM CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2 % (995 unidades), COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 48 CM X 48 CM (15,872 unidades), LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION (4,467 unidades), EQUIPO DE INFUSION C/ COLUTROL C/ CASETERO equivalente a EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO (3,437 unidades), EQUIPO DE VENOCLISIS (404,285 unidades), GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 5 (33,597 unidades), EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA equivalente a EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ML (65,038 unidades), FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (5,460 unidades), GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES equivalente a GASA ESTERIL 7,5 CM X 7.5 CM X 5 UNI GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES (47,611 unidades), MANDILON DESCARTABLE TALLA ESTANDAR equivalente a MANDILON DESCARTABLE TALLA M (9,918 unidades), SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16: SONDA DE SUCCION (ASPIRACION) N° 14 equivalente a SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14 (790 unidades), TERMOMETRO ORAL equivalente a TERMOMETRO CLINICO ORAL (134,853 unidades) y TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE (322,696 unidades), en el marco del referido dispositivo normativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, según el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que las emergencias sanitarias son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, asimismo agrega el artículo citado en el considerando precedente que "(...) En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. La inscripción en el RNP y las constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y de capacidad libre de contratación no requieren ser regularizados";



R. VILLARÁN C.



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Enero del 2017

Que, según lo establecido en la normativa citada, para que proceda la contratación directa por la causal de situación de emergencia, se hace necesario que se encuentre prevista en alguno de los supuestos previstos en aquella, que en el presente caso corresponde a una emergencia sanitaria, siendo que la misma debe regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o el inicio de la prestación del servicio, según corresponda;

Que, atendiendo a la normativa citada en los considerandos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 038-2016-SA, se declaró en emergencia sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, correspondiendo al Instituto de Gestión de Servicios de Salud y a sus establecimientos de salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción", siendo que la referida emergencia sanitaria tiene vigencia hasta el 25 de diciembre de 2016;

Que, por otro lado, mediante Nota Informativa N° 126-2016-CP-CENARES/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2016, el Centro de Programación del CENARES señaló que: "(...) para realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción para Emergencia Sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, se configura como una Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia Sanitaria por suponer un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias en el territorio nacional" (sic);

Que, asimismo la precitada Nota Informativa indica que la adquisición prevista se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de 2016 con el registro N° 86, según Resolución Directoral N° 179-2016-CENARES/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016; contando con cobertura presupuestal según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001147; y que los bienes en mención han sido entregados con fechas 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 1079-2016-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2016, el Director General del CENARES solicitó se emita el informe legal correspondiente en relación a las adquisiciones antes descritas, adjuntando para tal efecto, el expediente de contratación respectivo;



Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de una Emergencia Sanitaria, para lo cual la contratación deberá regularizarse conforme a la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 005-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para la regularización de la contratación, se deberá incluir el respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual deberá realizarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos que la aprueba;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

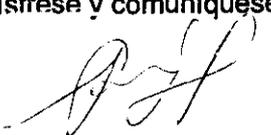
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de una emergencia sanitaria para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, incluidos en el "Listado de Bienes y Servicios para atender la Emergencia Sanitaria" en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, por un monto total de S/ 6 383 064.15 (Seis millones trescientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro con 15/100 soles).

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información a los órganos de control correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO

N° ITEM	PROVEEDOR	REQUERIMIENTO N° OFICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LABORATORIOS BARTON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	1698-2016-J/IGSS	APOSITO DE GASA 10 cm X 10 cm	180,315	Unidad
6	GLOBAL SUPPLY SAC	2214-2016-J/IGSS	AGUJA DE PUNCION LUMBAR 27 G X 3 1/2 IN	3,464	Unidad
6	ABBVIE SAS, SUCURSAL DEL PERU	2149-2016-J/IGSS	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 mg/mL 8 mL SUSPENSION INTRATRAQUEAL	153	Unidad
8	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA.	2214-2016-J/IGSS	APOSITO DE HIDROFIBRA 10 CM X 10 CM CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2 %	995	Unidad
8	NILSA SERVICIOS GENERALES EIRL	1698-2016-J/IGSS	ALPROSTADIL 500 UG/ML INY 1 ML	95	Unidad
11	HOSPIRA PERU SRL	2150-2016-J/IGSS	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION RADIOPACA CON CASETERA Y CONECTOR	5,380	Unidad
12	GREY INVERSIONES SAC	2149-2016-J/IGSS	ASPARAGINASA	382	Unidad
19	Q-MEDICAL S.A.C.	2149-2016-J/IGSS	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C/VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 1.5 L	9,735	Unidad
20	GLOBAL SUPPLY SAC	1742-2016-J/IGSS	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 24 G X 3/4 IN CON DISPOSITIVOS DE BIOSEGURIDAD	60,000	Unidad
21	HOSPIRA PERU SRL	2150-2016-J/IGSS	LINEA DE INFUSION CON CASETERA PARA BOMBA DE INFUSION	2,400	Unidad
22	HOSPIRA PERU SRL	2150-2016-J/IGSS	LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	1,767	Unidad
22	LABORATORIOS BARTON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	1698-2016-J/IGSS	GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM DE 8 PLEGUES X 5 UNI	248,605	Unidad
23	VITALIS PERU SAC	1685-2016-J/IGSS	BROMURO DE VECURONIO 4 mg/mL INY 1 ML	51,296	Unidad
30	QUIMICA SUIZA SA	2149-2016-J/IGSS	ELTROMBOPAG 50 MG TAB	392	Unidad
33	L & M MEDICAL SUPPLIES SAC	2214-2016-J/IGSS	COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 48 CM X 48 CM	6,432	Unidad
34	TAGUMEDICA SA	2150-2016-J/IGSS	OXIGENADOR DE MEMBRANA	60	Unidad
39	MEDICAL FULL IMPORT S.A.	1768-2016-J/IGSS	GUANTE DESCARTABLE AMBIDEXTRO A GRANEL TALLA MEDIANO	806,000	Unidad
39	HOSPIRA PERU SRL	2214-2016-J/IGSS	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO	3,437	Unidad
40	SANOFI-AVENTIS DEL PERU SA	2149-2016-J/IGSS	CLOBAZAM 10 MG TAB	192,547	Unidad
40	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	2214-2016-J/IGSS	EQUIPO DE VENOCLISIS	404,285	Unidad
41	GENZYME DEL PERU SAC	2149-2016-J/IGSS	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 25 MG INY	149	Unidad
44	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2214-2016-J/IGSS	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ML	65,038	Unidad
45	LABORATORIOS BARTON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	1742-2016-J/IGSS	COMPRESA DE GASA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5	15,872	Unidad
46	L & M MEDICAL SUPPLIES SAC	2214-2016-J/IGSS	GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5	33,597	Unidad
47	L & M MEDICAL SUPPLIES SAC	1742-2016-J/IGSS	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 45 CM X 45 CM X 5	39,669	Unidad



N° ITEM	PROVEEDOR	REQUERIMIENTO N° OFICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
55	GLOBAL SUPPLY SAC	2214-2016-J/IGSS	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO	5,460	Unidad
62	ABBVIE SAS, SUCURSAL DEL PERU	2149-2016-J/IGSS	PALIVIZUMAB 50 mg INY	130	Unidad
65	LABORATORIOS TEXTILES LOS ROSALES SAC	2214-2016-J/IGSS	GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X5 UNI "GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES"	47,611	Unidad
69	REPRESENTACIONES DECO SAC	2149-2016-J/IGSS	QUETIAPINA 100 MG TAB	53,114	Unidad
72	OQ PHARMA SAC	2042-2016-J/IGSS	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 MG INY 2 ML	50,000	Unidad
76	SANDERSON SA PERU	2214-2016-J/IGSS	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	4,467	Unidad
93	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2214-2016-J/IGSS	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	9,918	Unidad
117	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2214-2016-J/IGSS	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16	790	Unidad
117	MEDIFARMA SA	2149-2016-J/IGSS	SOLUCION PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO SOL 5L	23,874	Unidad
118	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2214-2016-J/IGSS	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14	221,427	Unidad
127	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2214-2016-J/IGSS	TERMOMETRO CLINICO ORAL	134,853	Unidad
128	OQ PHARMA SAC	2042-2016-J/IGSS	VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO) 500 mg INY	227,908	Unidad
147	BIOMEDICAL SYSTEMS SAC	2214-2016-J/IGSS	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	322,696	Unidad

